

IV	Oficial de Primera	Laboratorio
IV	Oficial de Primera	Albañilería
IV	Oficial de Segunda	Mantenimiento

## TITULARES

## PRESIDENTE

D. Manuel García Pérez

## VOCALES

D. Juan Antonio Santiago Bernal

D. Diego Antonio Romero Taboada

D. Francisco Cáceres Galán

## SECRETARIA

D.<sup>a</sup> Elvira Gil Parra

## SUPLENTE

## PRESIDENTE

D. Juan Carlos Bueno Recio

## VOCALES

D. Eduardo Caballero San Juan

D. Miguel Agustín López Corchero

D.<sup>a</sup> María Luisa Solís Álvarez

## SECRETARIA

D.<sup>a</sup> María Ángeles Contreras García

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Oficial de Oficios —Mantenimiento de redes voz/datos— Grupo IV-A, convocadas por Resolución de 22 de febrero de 2006.*

De acuerdo con la base 3.8), procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Oficial de Oficios —Mantenimiento de redes voz/datos— (Grupo IV-A) de esta Universidad.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Igualmente y de conformidad con la base 3.8), se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las 10 horas del día 15 de septiembre de 2006, en las aulas 0.3 y 0.4 de la Escuela de Ingenierías Industriales (Badajoz), con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 3 de julio de 2006.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de Titulado de Grado Medio —Gestión y Transferencia de la Investigación—, convocada por Resolución de 22 de febrero de 2006.*

De acuerdo con la base 3.8), procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Categoría de Titulado Grado Medio —Gestión y Transferencia de la Investigación— de esta Universidad.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Igualmente y de conformidad con la base 3.8), se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las

10 horas del día 28 de septiembre de 2006, en la Sala de Juntas de Rectorado (Badajoz), con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 10 de julio de 2006.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Dehesilla de F” del término municipal de Valverde de Leganés, con n.º de registro 143/BA/0093, a nombre de D.ª M.ª del Loreto de Castro Jiménez.*

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “LA DEHESILLA DE F”, propiedad de Dña. M.ª del Loreto de Castro Jiménez, situada en el término municipal de VALVERDE DE LEGANÉS, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 143/BA/0093.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma,

ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 22 de junio de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,  
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 234/2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1/2004.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/2004, promovido por el Procurador Don Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de Don Manuel Fuentes Caballero, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Regularización de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,